



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-000504

Res. 695/2022

Montevideo, 24 de febrero de 2022.

VISTO: La nota elevada por la Dirección Técnica de Gestión Académica, solicitando la modificación de la carga horaria correspondiente al Perfil de Educador de Formación Profesional Básica, Plan 2007, aprobada por la Resolución N° 240/2021 de fecha 26/02/2021, en el marco del acuerdo celebrado entre la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay;

RESULTANDO: I) que la citada Dirección Técnica, conjuntamente con el Equipo Seguimiento Trayectorias Educativas, de los Departamentos de Desarrollo y Diseño Curricular y de Estadística, elaboraron una propuesta sobre la distribución de los Educadores en los centros con cursos de Educación Media Básica, atendiendo el nivel de vulnerabilidad socioeducativa del centro escolar;

II) que en la medida que incrementa esta problemática, se incrementa la hora del Educador por grupo con el fin de fortalecer a los mismos, en los centros educativos con mayor vulnerabilidad;

III) que el criterio de distribución de horas, según los quintiles del Índice de Vulnerabilidad Socio Educativa, es el siguiente:

- Reparticiones del Q1: 10 horas por Grupo.
- Reparticiones del Q2: 7 horas por Grupo.
- Reparticiones del Q3: 3 horas por Grupo.
- A las reparticiones de los Q4 y Q5, no se les asigna Educadores.

IV) que se establecieron las diferentes cargas horarias por quintil, guardando relación con la distribución de horas de Educador por grupo observadas en el Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: que la Dirección General entiende que corresponde modificar lo dispuesto en el Numeral 2) de la Resolución de marras;

ATENIO: a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la carga horaria dispuesta en el Numeral 2) de la Resolución N° 240/2021 de fecha 26/02/2021, referente al Perfil de Educador de Formación Profesional Básica – Plan 2007.

2) Aprobar la carga horaria correspondiente a dicho Perfil, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Reparticiones del Q1: 10 horas por Grupo.
- Reparticiones del Q2: 7 horas por Grupo.
- Reparticiones del Q3: 3 horas por Grupo.
- A las reparticiones de los Q4 y Q5, no se les asigna Educadores.

3) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a la Asociación de Funcionarios de la Universidad del Trabajo del Uruguay y comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa. Cumplido, pase a los Programas de Gestión Financiero



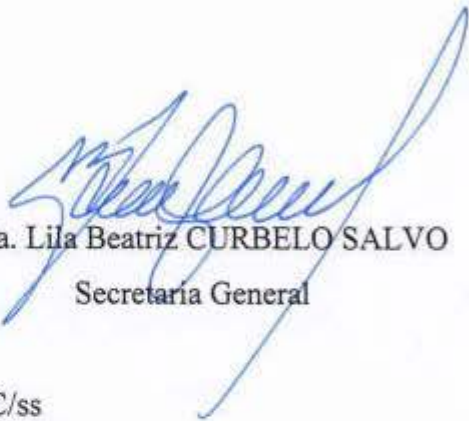
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Contable (Departamento de Sueldos) y Gestión de Recursos Humanos
(Departamento de Selección y Promoción). Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/ss


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General